LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL MDI - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 481 de fecha 2 de setiembre de 2019 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA…"*", con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2019 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos del MDI - Plurianual"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 360.064**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 640/2019** de fecha 19 de setiembre de 2019, por un monto que asciende a la suma de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).
- **Resolución N° 24** de fecha 28 de octubre de 2019 de aprobación de llamado y PBC.
- **Adenda N° 1** de fecha 8 de noviembre de 2019.
- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 360064** de fecha 25 de noviembre de 2019.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 58/2019**, realizada en fecha 27 de noviembre de 2019, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

1. "…APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
En virtud a lo establecido en el PBC, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli.***
2. ***MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas.***

2. OFERTAS TARDIAS
Se deja constancia que, en el presente Acto de Apertura, no se presentaron ofertas tardías.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1	TALLER RC de Crispín Ruffinelli	653374-4	taller.rc@hotmail.com	13.710.000.000.-
2	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	2115390-6	molinas76py@hotmail.com	13.700.000.000.-

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento conforme a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	TALLER RC de Crispín Ruffinelli	Presenta	Presenta	Presenta
2	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	Presenta	Presenta	Presenta

… Observaciones SIPE:

- *La firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**. presenta la Constancia del SIPE N° 1579624 de fecha 25 de noviembre de 2019.*
- *La firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** presenta la Constancia del SIPE N° 1580185 de fecha 26 de noviembre de 2019.*

Observaciones realizadas por los asistentes al acto:
No se realizaron observaciones.

Observaciones realizadas por la convocante:
No se realizaron observaciones…"

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Cáceres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 481 de fecha 2 de setiembre de 2019 del Ministerio del Interior.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la SECCIÓN VII – ANEXOS N° 1 – DOCUMENTOS DE LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***MOLINAS IMPORT de Miguel Molina***	***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***
Formulario de Oferta *	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos legales ***Oferentes Individuales. Personas Físicas.***		
*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	*Cumple*	*Cumple*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No aplica*	*No aplica*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Documentación que demuestre, la capacidad de haber realizado mantenimiento y reparación de vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos o comprobantes legales de ventas, el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres últimos años (2016-2017-2018). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante de cada año.	*Cumple*	*Cumple*
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*No aplica*	*No aplica*
A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de: *- Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.* *- Que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.* *- Que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.*	*No cumple.*	*Cumple*
El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1.400 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado expedido por la Municipalidad, y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características: Superficie del Terreno: 1.400 m² mínimo.	*No cumple.*	*Cumple*
El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y corroborar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia autenticada por escribanía de las facturas de compra.	*Cumple*	*Cumple*
El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: *1 Técnico en Inyección electrónica diésel* *2 Técnicos en Inyección electrónica naftera* *3 Técnicos en Electricidad del automóvil* *3 Mecánicos automotriz general* *4 Mecánicos exclusivos de motores diésel*	*No cumple*	*Cumple*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Director General de Administración y Finanzas

Ramiro S. G...
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. ... E.
... General
Ministerio del Interior

- 1 Mecánico exclusivo de motores nafteros - 1 técnico en autotronica I, II, III. *Además, debe contar con 2 auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios, si para los técnicos solicitados.*		
Licencia de la MADES establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	*Cumple*	*Cumple*
Para el caso de servicio de Lavadero Tercerizado. Si el oferente no cuenta con lavadero propio o con un contrato vigente de Servicio de lavado de vehículos, el mismo deberá presentar con la oferta una ***Carta Compromiso*** *suscripta entre el oferente y la empresa prestadora de servicios de Lavado de vehículos, donde se comprometen mutuamente a formalizar un contrato privado, en caso de ser adjudicado. En el Contrato debe constar la capacidad de equipamiento del Lavadero.* *En el caso del oferente que posea Lavadero propio, deberá presentar una Declaración Jurada que acredite dicha condición.*	*Cumple*	*Cumple*
El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia.	*Cumple*	*Cumple*
El Oferente deberá contar con servicio Grúa Nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería). Si no posee grúa, o un contrato vigente de este servicio, deberá presentar una ***Carta Compromiso*** *suscripta entre el oferente y la empresa prestadora del servicio de Grúa, donde se comprometen mutuamente a formalizar un contrato privado, en caso de ser adjudicado.* *En el caso del oferente que posea Grúa, deberá presentar la documentación pertinente que acredite dicha condición, tal como título, cédula verde.*	*No cumple.*	*Cumple*
Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones; para el efecto deberá presentar Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	*Cumple*	*Cumple*
Planilla de Precios en medio magnético (CD) en formato Excel (editable).	*Cumple*	*Cumple*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	*Cumple*	*Cumple*

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se constata que las firmas **TALLER RC de Crispín Rufinelli y MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas "CUMPLEN"**, con los requisitos sustanciales.

Respecto a las documentaciones de carácter formal, es oportuno mencionar que se remitieron las siguientes Notas a los oferentes:

- Nota DUOC N° 571/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, a la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**, por la cual se solicitó varias documentaciones de carácter formal, entre ellas documentos que avalen experiencia y capacidad técnica, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** remitió la respuesta según nota de fecha 28 de noviembre adjuntando algunas documentaciones solicitadas, sin embargo, no cumplió en remitir las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada de: Que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.
- El plano presentado está a nombre de Sinforosa Rivela Vda. De Macelli, no así a nombre del oferente, tal como indica el PBC, *"...El Oferente deberá contar con infraestructura propia (**no tercerizado**) de por lo menos 1.400 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado expedido por la Municipalidad, y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características: Superficie del Terreno: 1.400 m² mínimo. -..."*
- No presenta la cantidad solicita de personal técnico calificado ni la planilla de inscripción en el Seguro Social de IPS de los personales.
- No presenta contrato tercerizado ni documentación de poseer grúa propia. Presenta un carnet de ser Socio del Touring y Automóvil Club Paraguayo, el cual no es considerado valido, por no especificar los beneficios y/o servicios con los cuales cuenta.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

- Nota DUOC N° 572/2019 de fecha 27 de noviembre, a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli,** por la cual se solicitó varias documentaciones de carácter formal, entre ellas documentos que avalen experiencia y capacidad técnica, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli.**, remitió respuesta en tiempo y forma, por Nota de fecha 28 de noviembre del cte. con las todas documentaciones solicitadas.

Ante lo expuesto, y analizadas todas las documentaciones presentadas, se verifica que la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli "CUMPLE"** con los requisitos formales del PBC.

Así mismo, se constata que la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, "NO CUMPLE"** con la presentación de documentos formales.

Ahora bien, prosiguiendo con la evaluación, a fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

En ese sentido, se describe el detalle del representante legal de las firmas oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por la Coordinación Financiera, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 638/19 de fecha 28 de noviembre del presente año, documento que forma parte integrante del presente informe, el cual se describe a continuación:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	TALLER RC	Crispin Ruffinelli Fernandez	653.374	No figura en la bases de datos del SINARH
2	MOLINAS IMPORT	Miguel Alberto Molinas	2.115.390	No figura en la bases de datos del SINARH

Al respecto, se constata que las firmas **TALLER RC de Crispín Ruffinelli y MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

2.2 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 637/19 de fecha 28 de noviembre de 2019, remitió las ofertas presentas por los oferentes, y solicitó a la Dirección de Administración, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum DGAF/DA N° 689/19 de fecha 28 de noviembre de 2019** a través del cual se remite el **Memorando DT N° 191/19 de fecha 28 de noviembre de 2019**, del Departamento de Trasporte, dependiente de la Dirección de Administración, se remite el Informe técnico correspondiente, a la Dirección de UOC, dicho informe está digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ramiro S. Cuenca G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

A través del presente, en atención al Memorando DUOC N° 655/19, el cual solicita Informe Técnico de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/2019 para Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos MDI, cumplo en remitir el informe solicitado.

Se presentan las siguientes Empresas **MOLINA IMPORT de Miguel Molinas** con una oferta de Gs. 13.700.000.000, y la firma **TALLER RC DE Crispín Ruffinelli** con una oferta de Gs. 13.710.000.000.

Se detalla a continuación las documentaciones presentadas por los oferentes:

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos.	**TALLER RC de Crispín Ruffinelli**	**MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**
Documentación que demuestre la capacidad de haber realizado mantenimiento y reparación de vehículos, como proveedor y en forma satisfactoria. Para los cual se considerarán los siguientes documentos: contratos o comprobantes legales de ventas; el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado, ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres últimos años (2016, 2017, 2018). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante de cada año.	Cumple	Cumple
Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en el anexo de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades y sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15	No aplica	No aplica
A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9619/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de: - Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. - Que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos. - Que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.	Cumple	No cumple. No presenta Declaración Jurada de "Que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta."
El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1.000 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado expedido por la Municipalidad, y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La superficie del inmueble deberá estar distribuidos en las siguientes áreas y características: Superficie del Terreno: 1.000 m² (mínimo).	Cumple	No cumple. Presenta una copia de Resolución de la Municipalidad de Asunción de aprobación de Planos a nombre de Sinforiana Rivela Vda. De Morel y no a nombre del Oferente. Cumple
El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados y garantizar si el equipo es propio de la empresa, al respecto deberá presentar copia autenticada por escribanía de las facturas de compra.		
El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especialidades: 1 Técnico en Inyección electrónica diésel 1 Técnico en Inyección electrónica nafta 1 Técnico en Electricidad del automóvil 1 Mecánico automotriz general 1 Mecánico exclusivo de motores diésel 1 Mecánico exclusivo de motores naftero 1 Técnico en automática I, II, III Además, debe contar con 2 auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura para los cuales no es necesario la presentación de certificados de estudios ni para los técnicos solicitados.	Cumple	No cumple. No presenta la cantidad solicitada de personal técnico calificado. No presenta inscripción del Seguro Social de IPS de los personales.
Licencia de la MADES establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13	Cumple	Cumple
Para el caso de servicio de Lavadero Tercerizado. Si el oferente no cuenta con lavadero propio o con un contrato vigente de Servicio de lavado de vehículos, el mismo deberá presentar con la oferta una **Carta Compromiso** suscripta entre el oferente y la empresa prestadora de servicios de Lavado de vehículos, donde se comprometen mutuamente a formalizar un contrato privado, en caso de ser adjudicado. En el Contrato debe constar la capacidad de compromiso del Lavadero. En el caso del oferente que posea Lavadero propio, deberá presentar una Declaración Jurada que acredite dicha condición.	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra todo Incendio y de Responsabilidad Civil, del local indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia.	Cumple	Cumple
El Oferente deberá contar con servicio Grúa Guinche, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (cambio de batería, pinchazo). Si no posee grúa, o un contrato vigente de este servicio, deberá presentar una **Carta Compromiso** suscripta entre el oferente y la empresa prestadora del servicio de Grúa, donde se comprometen mutuamente a formalizar un contrato privado, en caso de ser adjudicado. En el caso del oferente que posea Grúa, deberá presentar la documentación pertinente que acredite dicha condición, tal como título, cédula verde.	Cumple	No cumple. No presenta contrato tercerizado ni documentación de poseer grúa propia.
Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones, para el efecto deberá presentar Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado)	Cumple	Cumple
Planilla de Precios en medio magnético (CD) en formato Excel (editable)	Cumple	Cumple

Dirección de Administración
Departamento de Transporte

Abg. Hugo Quiñónez Brítez
Jefe Sección Dpto. de Transporte

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Oscar [illegible] Croce E.
[illegible] General
Ministerio del Interior

Departamento de Transporte

Quedo a cargo exclusivo del COMITÉ DE EVALUACIÓN, el estudio de las demás documentaciones inherentes al llamado, para su adjudicación correspondiente teniendo en cuenta que la empresa mencionada, no se encuentran comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB de la Dirección Nacional de Contrataciones.

Atentamente.

Atento a lo expuesto en el informe técnico que se adjunta, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Rufinelli.**, **"CUMPLE"** con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y su respectiva Adenda.

Por otro lado, se verifica que la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**, **"NO CUMPLE"** con los criterios técnicos establecidos en el PBC.

2.3 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis legal y técnico, se pone a conocimiento del Señor Ministro, la oferta económica del único oferente susceptible de ser analizado, conforme se describe a continuación:

N°	RAZON SOCIAL	Precio Total Gs.
1	**TALLER RC de Crispín Ruffinelli**	13.710.000.000.-

El detalle de la oferta, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.3.1 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se procede a describir los siguientes indicadores, para contribuyentes del IRACIS:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Con respecto al análisis relacionado a la Capacidad Financiera, se menciona que se ha procedido a verificar las ratios correspondientes a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli.**, constatándose que la misma **"CUMPLE"** con la Capacidad Financiera solicitada, conforme Planilla de Ratios Financieros que se adjunta y forma parte integrante del presente informe de evaluación.

2.3.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos C.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En base a lo expuesto, se procede a realizar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por el oferente **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, que se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 360.064), los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2.

- Se constata que no existieron errores aritméticos en la oferta presentada.

- Respecto a los precios unitarios cotizados por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli** sus precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

2.3.3 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** dispone: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En este sentido, se menciona que la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli,** presenta su Certificado de Origen Nacional, sin embargo, al quedar un solo oferente susceptible de ser analizado, no es factible aplicar el Margen de preferencia establecido.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	*No Cumple*	*No Cumple*	*No fue evaluado*
TALLE RC de Crispín Ruffunelli	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce
Secretario General
Ministerio del Interior

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres N° 58/2019, el Informe Técnico según Memorando DT 191/19 del Departamento de Transporte de fecha 28 de noviembre de 2019, el Cuadro Comparativo de Precios, la Planilla de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli RUC N° 653374-4						
Ítem	***Descripción del Bien/Servicio***	***Cantidad***	***U.M.***	***Presentación***	***Monto Mínimo (IVA incluido) Gs.***	***Monto Máximo (IVA incluido) Gs.***
1 al 831	*Mantenimiento y Reparaciones menores de Vehículos (s/ Planilla de Precios)*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*750.000.000*	*1.500.000.000*

Monto mínimo: guaraníes setecientos cincuenta millones, IVA incluido.
Monto máximo: guaraníes mil quinientos millones, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2019 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos del MDI – Plurianual" ID N° 360.064, a favor de la firma **TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli** con RUC N° 653374-4, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000.- (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Asesoría Jurídica

Secretaría General

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

RATIOS FINANCIEROS

LPN SBE Nº 11/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL MDI - PLURIANUAL"

Empresa:	TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI				
RESUMEN DE DATOS		**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE		2.193.306.021	5.026.339.625	5.907.606.406	4.375.750.684
PASIVO CORRIENTE		625.482.613	3.086.857.043	2.295.793.655	2.002.711.104
ACTIVO TOTAL		3.032.624.919	9.746.913.308	10.639.099.744	7.806.212.657
PASIVO TOTAL		625.482.613	3.343.220.738	2.353.663.655	2.107.455.669
RESULTADO DEL EJERCICIO		283.788.243	823.212.694	1.864.792.739	990.597.892
CAPITAL		2.366.307.369	2.366.307.369	2.366.307.369	2.366.307.369
RATIOS	**FÓRMULA**	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
LIQUIDEZ	AC/PC	3,506581918	1,628303337	2,573230566	2,569371941
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,206251228	0,343003024	0,221227708	0,256827320
RENTABILIDAD	RE/C	0,119928732	0,347889165	0,788060234	0,418626044

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

P. Lorena Araújo Pérez
Jefa Dpto. Control y Ejecución
de Procesos - U.O.C.